



Para despachos de oficio

SELLO QUINTO, AÑO
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Don Martin Lopez Portillo Com. de F. de la Real Audiencia
to pp. en Caravaca en Su Oficio de veinte y dos del
mismo, p. q. se acomoda a la villa el ayuntamiento
del impuesto de quatro m. en quartillo de Aguardiente
Oriente, y veinte y seis en el de licor, se p. aiente
en el termino de quince dias el Prior. Sindico de la villa
una averiguacion con el Com. de F. de no adop-
tar esta medida se recabara de los impuestos de
de primero de Encomienda por el proceso de averiguacion
ante el Com. de F. nueva carga con lo amagado en esta, or-
den se expresa y Su M. en Su inteligencia
cia acordaron: que aunquand sea con-
ta de F. lo general en la Peninsula haya
tomado incremento el consumo de aguardiente y
licor no ha sucedido asi en esta villa, en la
qual el consumo de aguardiente va en disminu-
cion y no tiene alguna de otras villas; teni-
endo consideracion a ello y a q. el ayuntamiento en los
años anteriores todo en dormido de los quales sa-
lian al aueriguamiento de F. en Suerte se hacia de
la renta de Mo. licor su quota y nueva impues-
to, aunquand era alto el Mo. ayuntamiento no se temia
el mayor reparo en ello por q. al fin salian de
el aueriguamiento de F. favor que se remata